

Viernes, 30 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

**ANUNCIO. Bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal.**

#### APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA

Por el presente se comunica a todos los interesados que esta Alcaldía, con fecha 21 de diciembre de 2022, ha adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de las siguientes plazas vacantes correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villar del Pedroso publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el día 25 de mayo de 2022:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	PUESTOS
Peón de Servicios Múltiples	Peón de Servicios Múltiples	1
	Personal Laboral	

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO**



Viernes, 30 de diciembre de 2022

(Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

En aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se convoca concurso para cubrir con carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villar del Pedroso, las siguientes plazas que forman parte de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de fecha 25 de mayo de 2022:

- Denominación: Peón de Servicios Múltiples
- Número total de vacantes: 1.
- Régimen: Laboral.
- Jornada: 100%.
- Forma de selección: Concurso-oposición.
- Titulación exigible: Certificado de escolaridad.
- Reserva a personas con discapacidad: No.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del



Viernes, 30 de diciembre de 2022

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida conforme a lo previsto en la base primera.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario que previamente haya sido concedida la correspondiente homologación.

Tercera.- Publicidad.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**<https://villardelpedroso.sedelectronica.es/info.0>**

insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Para participar en los correspondientes procesos selectivos se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I) de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Entidad, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Villar del Pedroso deberá ser remitida una copia de la solicitud de participación dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente a la siguiente cuenta de correo electrónico:



Viernes, 30 de diciembre de 2022

**villardelpedroso@hotmail.com**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Para ser admitido, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b. Fotocopia de la Titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

c. Acreditación de los méritos a valorar, mediante presentación de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Villar del Pedroso puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial



Viernes, 30 de diciembre de 2022

para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario o personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

La experiencia alegada que corresponda a contratos celebrados con el Ayuntamiento de Villar del Pedroso será comprobada de oficio por el mismo.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Sexta.- Listado definitivo y Tribunal Calificador

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal:

- Un Presidente: Empleado público de igual o superior grupo de clasificación profesional.

- Vocales: Tres empleados públicos de igual o superior grupo de clasificación profesional. - Un Secretario que será empleado público, que actuará solo con voz, pero sin voto, ciñéndose a la labor de dar fe pública.

Se deberá asignar igual número de suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario o para aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz pero sin voto, no participando en la adopción de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El régimen de abstención y recusación de los miembros del Tribunal será el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición
- Concurso

1.- Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:



Viernes, 30 de diciembre de 2022

a).- Ejercicio teórico. Obligatorio y eliminatorio (puntuación máxima 30 puntos): Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo V de las bases de esta convocatoria, habiendo sólo una verdadera en cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,75, y cada error restará 0,187. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en Anexo V a estas bases, y serán planteadas por Tribunal de Valoración inmediatamente antes de la realización del cuestionario. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 30,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15,00 puntos. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad del mismo.

b).- Ejercicio práctico. Obligatorio y eliminatorio (puntuación máxima 30 puntos) Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo. Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 30 puntos, siendo eliminado el personal aspirante que no alcance en el ejercicio la calificación mínima de 15 puntos. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal de valoración exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 60 puntos.

## 2.- Fase de concurso.

Para sumar esta fase a la de oposición, deberán haberse superado las pruebas obligatorias de la fase de oposición. Criterios de valoración y puntuación:

### a. Experiencia laboral: hasta un máximo de 25

- o Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villar del Pedroso ocupando la plaza objeto de la convocatoria u otra similar como "Peón de servicios múltiples", hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, 0,25 punto por mes trabajado.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública en el mismo cuerpo, escala, categoría o equivalente a la plaza objeto de la convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, 0,15 punto por mes trabajado.

b. Formación: hasta un máximo de 15 puntos

- Por tener el Permiso de Conducir B vigente, 1 punto.
- Por tener el Carnet de Manipulador de Fitosanitarios nivel Básico, 1 punto
- Por poseer el curso de Manipulación y Tratamiento de Aguas destinadas al Consumo Humano y Manejo y funcionamiento de la ETAP, 1,5 puntos
- Por tener el curso de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo, 1,5 puntos
- Por cursos de formación, jornadas, seminarios o similar, organizados por entidades públicas, colegios profesionales, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza, por hora de formación, hasta 10 puntos.
  - De 10 horas hasta 50 horas 0,10 puntos por cada uno.
  - De más de 50 horas 0,20 puntos por cada curso.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 40 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para la acreditación de la experiencia profesional, así como la formación y perfeccionamiento recibida, la documentación habrá de ser aportada por el aspirante durante el plazo de solicitudes del proceso selectivo, sin perjuicio de lo establecido en relación con el tiempo de servicios y la formación desarrollado en la misma Corporación que podrán ser aportadas de oficio.

Octava.- Valoración de méritos.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma del ejercicio de la fase de oposición y de la puntuación obtenida en la fase de concurso.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Novena.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, indicando aquellos propuestos para su contratación.

Tras los trámites anteriores, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca, previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima.- Formación de bolsas.

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una «bolsa» para el personal laboral, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

- Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

- Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo al orden establecido en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores.

En el caso de que una «Bolsa» generada para un proceso selectivo se agotase, quedará activada automáticamente la última que estuviese vigente con anterioridad.

Decimoprimer.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Decimosegunda.- Incidencias.

Contra la resolución aprobatoria de las bases y la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, por los interesados, alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio, con el límite de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Ayuntamientos de Villar del Pedroso la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decimotercera.- Igualdad de género.

Sin menoscabo del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Villar del Pedroso, 23 de diciembre de 2022

Óscar Fernández Gamonal  
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

C.P. 10330

Teléfono 927 555002

Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS 1 PLAZA PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO

##### 1. DATOS PERSONALES

Datos del/la solicitante:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Teléfono:
Domicilio:	
Correo electrónico:	

Manifiesto que reúno todas las condiciones y requisitos exigidos en las bases reguladoras.  
Plaza/s a la que aspira (señalar con una X):

- Peón de servicios múltiples

Documentación que se acompaña (señalar con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- Fotocopia de la Titulación del solicitante, que en ningún caso debe de ser inferior a la exigida en las bases específicas, o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
- Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
  - En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- Acreditación de los méritos a valorar de conformidad con lo previsto en las bases específicas, mediante presentación de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

10



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

C.P. 10330

Teléfono 927 555002  
Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

- No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Experiencia (solo para la experiencia en otra Administración Pública distinta a la convocante):

Denominación de la plaza	Período	Entidad contratante	Documento/s justificativos que se aportan

Formación:

Denominación del curso	Entidad	Nº horas	Documento justificativo que se aportan

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, así como los documentos que se acompañan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

11



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

C.P. 10330

Teléfono 927 555002

Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

*DON/DOÑA:*

*con DNI:*

#### DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE:

a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales para el desempeño de las funciones del puesto solicitado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo.:

12



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

C.P. 10330

Teléfono 927 555002

Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

### ANEXO III

#### RENUNCIA PLAZA

*DON/DOÑA:*

*con DNI:*

**RENUNCIA** a ocupar la plaza de \_\_\_\_\_ que la ha sido otorgada por el Tribunal Calificador del Concurso de Méritos para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villar del Pedroso y a cualquier otro derecho que pudiera corresponderme relacionado con dicho Concurso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo.:

13



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

C.P. 10330

Teléfono 927 555002

Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

### ANEXO IV

#### RENUNCIA BOLSA DE EMPLEO

*DON/DOÑA:*

*con DNI:*

**RENUNCIA** a formar parte de la bolsa de empleo para la \_\_\_\_\_  
creada por el Tribunal Calificador del Concurso de Méritos para la Estabilización del  
Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.:

14



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

C.P. 10330

Teléfono 927 555002

Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

### ANEXO V

#### TEMARIO

##### Temas comunes:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales. Derechos y libertades.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura: Título Preliminar. Las Competencias.

Tema 3.- Organización y competencias municipales.

##### Temas específicos:

Tema 4.- Fontanería: tareas básicas y materiales. Herramientas manuales usadas comúnmente.

Tema 5.- Albañilería: tareas básicas, herramientas y materiales utilizados en la construcción. Enfoscados: tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 6.- Electricidad: tareas básicas, herramientas y elementos de electricidad.

Tema 7.- Tareas básicas y herramientas elementales de carpintería. Principales técnicas de trabajo. Reparaciones de cerrajería y carpintería metálica. Cristalería.

Tema 8.- Herramientas elementales de mecánica y herrería.

Tema 9.- Mantenimiento de piscinas. Medidas higiénicas y sanitarias. Normativa aplicable.

Tema 10.- Abastecimiento de agua, potabilización, depósitos y redes de distribución.

Tema 11.- Objeto y carácter de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12.- Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 13.- Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo y de las escaleras de mano.

Tema 14.- Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

15



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)

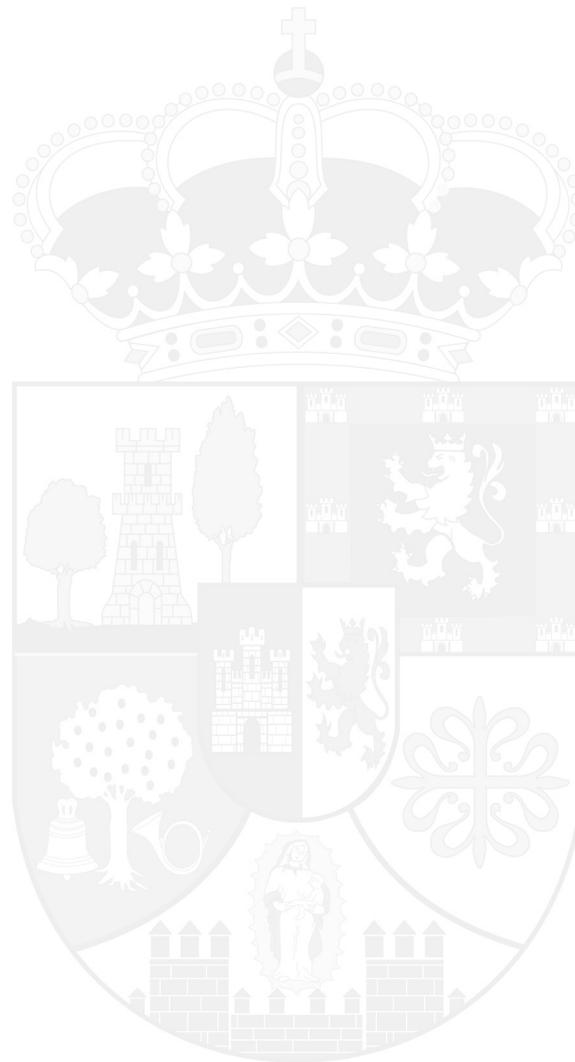
C.P. 10330

Teléfono 927 555002

Fax 925 555514

E-mail: [villardelpedroso@hotmail.com](mailto:villardelpedroso@hotmail.com)

Tema 15.- Equipos de Protección Individual en los trabajos de fontanería, albañilería, electricidad, carpintería, pintura, mecánica y herrería



16

